

**RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N.º 16/2024**  
**RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN TÉCNICA N.º 58**  
**Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de**  
**Licenciados en Administración**

**VISTO**

La Resolución Técnica (RT) N°58 emanada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con la denominación Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración, las facultades originarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe correspondientes al ámbito territorial de la competencia de éste y lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 8738 (t.o.) extendiendo las atribuciones registrales de la entidad a los diplomados con el grado de Licenciados en Administración y,

**CONSIDERANDO que**

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la RT 58 referida a normas sobre encargos generales para trabajos profesionales de Licenciados en Administración, ha sistematizado las reglas que regulan la contratación y desempeño de los profesionales graduados con el título de Licenciados en Administración cuya matrícula es gobernada por este Consejo Profesional en cuyos registros los profesionales de esta disciplina deben registrarse para obtener la legalidad en el ejercicio de la profesión.

Como se ha comprobado en el curso del cumplimiento de los fines institucionales de la entidad federativa y de los Consejos miembros, contar con un conjunto de reglas positivas que ordenen las diferentes manifestaciones del ejercicio profesional acuerda a las partes del contrato de servicios certezas suficientes sobre los presupuestos subjetivos que debe observar el prestador, las modalidades de la relación de éste con el comitente y respecto de los vínculos con el Consejo que rige la inscripción matricular de la Licenciatura en Administración.

Al deliberar sobre el asunto se ha tenido en cuenta que la resolución propuesta por la Junta de Gobierno de la Federación tuvo origen en el encargo que le dirigieran los Consejos miembros para la preparación de un proyecto de normas técnicas sobre la materia para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Este Cuerpo recibió oportuna información de los delegados designados ante los órganos técnicos de la Federación confirmando que en el proceso de creación del acuerdo el proyecto resultó de un amplio estudio y debate realizado por el CENADMIN, en cuya ocasión se tuvo atención para no afectar las incumbencias de otras disciplinas de las ciencias económicas a cuyo efecto se tuvieron en cuenta los ordenamientos emanados de CENCyA y de CENECO.

El proyecto de la resolución en tratamiento fue objeto de oportuna inspección por los Consejos miembros durante el período de consulta en cuyo transcurso se formularon algunas observaciones que fueron consideradas y trasladadas al texto por las dependencias consultivas intervinientes.

Por consiguiente y observando los compromisos asociativos asumidos frente a la FACPCE y demás miembros, corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 58 referida a Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración

Por ello y lo dispuesto en la ley N.º 8738, Art. 33 inciso f],

**EL CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de la PROVINCIA de SANTA FE**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Declarar aplicable en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la RT N.º 58 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada “Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración”.

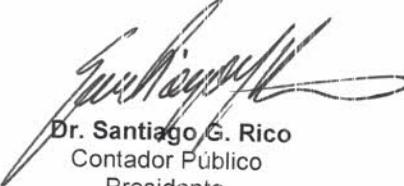
**Artículo 2:** Incorporar a la presente el texto íntegro autenticado de la RT N.º 58 el que es parte inescindible de este acuerdo de homologación.

**Artículo 3:** Esta resolución homologatoria rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

**Artículo 4:** Registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales empleados en el Consejo, comunicarla a las Cámara Primera y Cámara Segunda y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla junto al anexo que la integra.

Rosario, 24 de mayo de 2024

  
**Dra. Aída G. Naumiak**  
Contadora Pública  
Secretaria

  
**Dr. Santiago G. Rico**  
Contador Público  
Presidente